



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 055-2022**

Siendo las 16:00 horas del día 10 de agosto de 2022, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Zoom de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.




El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 055-2022 de fecha 10 de agosto de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

### **1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene informes



## **2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene informes

## **3.- Presidente:**

- No tiene informes

## **II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### **1.- Vicepresidente de Investigación**

No tiene ningún pedido.

### **2.- Vicepresidente Académico**

No tiene ningún pedido.

### **3.- Presidente**

No tiene ningún pedido

## **III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1.- INFORME N° 018-2022-VPI-UNCA**, mediante el cual el vicepresidente de investigación, informa sobre cierre del proyecto de investigación determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al vicepresidente de investigación a sustentar su solicitud, presentada a través del INFORME N° 018-2022-VPI-UNCA, el mismo que pasa a exponer lo siguiente, la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Ms. Zoila Tomasa Gamboa Zavaleta, suscribieron el “Contrato PI-001-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero”, de fecha 23 de setiembre de 2019, para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada denominado: “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y Vulnerabilidad a Través de un Modelo Territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2022”, con un presupuesto de S/. 749,738.00 y cuya vigencia fue establecida por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual debía ejecutarse el mencionado proyecto de investigación en ciencia aplicada. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se resolvió en su artículo primero, APROBAR la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero entre otros “Determinación de la

susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia de Sánchez Carrión Perú-2019-2020”, en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de Emergencia Nacional frente al COVID19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentre en Grupo de Riesgo. También señala que, mediante Informe N° 018-2022-ZGZ-D-UNCA de fecha 14 de febrero de 2022, la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, investigadora titular del proyecto de investigación denominado “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y Vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020, solicitó el cumplimiento de las obligaciones a la compra de equipo y la ampliación de plazo a fin de culminar con el trabajo de campo del proyecto de investigación, por causas imprevistas de carácter mundial y experiencias que le toco vivir como investigador, para cuyo efecto a manera de conclusión manifestó que; del documento expuesto, se demuestra el no incumplimiento de obligaciones por parte de la suscrita como Investigador Titular del Proyecto de Investigación aplicada : “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y Vulnerabilidad a Través de un Modelo Territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020”, y no obstante haber emitido el Informe N° 002-2022-ZGZ-D-UNCA de fecha 17.01.22, en el que concluía con la intención de solicitar la RESOLUCIÓN DE COMPROMISO, retractándose de dicha conclusión, por cuanto por noticias periodísticas a la fecha el panorama de la emergencia nacional de salud por la COVID-19 está cambiando de tal manera que, pronto se retomaría a las actividades normales por lo que, solicitó por intermedio de la UNCA, el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la compra de equipo y concederle la ampliación de plazo, a fin de determinar con el trabajo de campo del proyecto, en amparo de la excepcionalidad de las cláusulas tercera y décima del contrato. Y que, en este contexto, la Vicepresidencia de Investigación mediante Informe N° 009-2022-VPI-UNCA, de fecha 11 de mayo de 2022, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora el cierre y liquidación del proyecto “Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia de Sánchez Carrión Perú-2019-2020”, y realizar los procedimientos establecidos con el investigador titular para la liquidación y entrega de bienes adquiridos con presupuesto del proyecto en mención, y realizar los procedimientos establecidos con el investigador titular para la liquidación y entrega de bienes adquiridos con presupuesto del proyecto de investigación.

También informa que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, los miembros acordaron por unanimidad: solicitar a la Vicepresidencia de Investigación evalúe o disponga a la oficina competente, evalúe si la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, en su condición de Investigadora Titular del Proyecto de Investigación, ha cumplido con ejecutar en los plazos establecidos las



actividades que no fueron suspendidas con Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/COUNCA, de fecha 25 de junio de 2020, los que debieron haberse culminado el 13 de setiembre de 2020, con la finalidad de señalar la causal de resolución del Contrato. Y que, mediante Informe N° 0117-2021-UNCA-DGA/JABAST, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos – UNCA, informa a Vicepresidencia de Investigación sobre la Situación de los Proyectos de Investigación, entre otros el Proyecto de Investigación “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y Vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020”, donde concluye que cuenta con 12% de avance de ejecución presupuestal, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Resumen de Ejecución de avance en los proyectos

Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Pendiente	% Avance
Determinación de susceptibilidad a peligros geológicos	S/ 749,738.00	87,663.92	S/ 662,074.08	12%

Y que, mediante INFORME LEGAL N° 020-2022-OAJ- UNCA/MJTA, en el ítem 2.11, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en cuanto a la solicitud de cumplimiento de las obligaciones a la compra de equipo y concederle la ampliación de plazo, a fin de terminar con el trabajo de campo del proyecto de investigación, en amparo de la excepcionalidad de las cláusulas tercera y decima del contrato, celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Investigadora Titular del proyecto de investigación, Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, a través del Informe N° 018-2022- ZGZ-D-UNCA de fecha 14 de febrero de 2022; cabe precisar lo dispuesto en el artículo 61 de la Directiva: “Se establece que los bienes y servicios serán adquiridos por la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la UNCA dentro del marco de las leyes vigentes. La Unidad de Abastecimiento, en base a los presupuestos aprobados, en los cuales se precisan los requerimientos detallados, cantidades, unidad de medida, y especificaciones técnicas de los materiales y equipos, procederá a consolidar y ejecutar los procesos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y el Organismo supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE según corresponda”; en el presente caso, si bien es responsabilidad de la Unidad de Abastecimiento realizar los procedimientos pertinentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios; también es cierto que el área usuaria es el responsable de formular adecuadamente las especificaciones técnicas (para adquisición de bienes) y/o los términos de referencia (contratación de servicios); siendo así, es responsabilidad de la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, en su condición de Investigadora Titular del proyecto de investigación, formular adecuadamente las especificaciones técnicas para la adquisición del equipo requerido, además de hacer el



seguimiento correspondiente y adoptar las acciones pertinentes, en aras de velar por el cumplimiento de las actividades y plazos programados en el proyecto de investigación, en cumplimiento de los literales a), g) y k) del artículo 52 de la Directiva. Asimismo, en el ítem 2.12. Respecto a la solicitud de ampliación de plazo, a fin de terminar con el trabajo de campo del proyecto de investigación, en amparo de la excepcionalidad de las cláusulas tercera y décima del contrato; se debe tener en consideración que las actividades de campo o presenciales del proyecto de investigación aún están suspendidas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020; por tanto, no se puede otorgar plazo ampliatorio para cumplir las actividades de campo; mientras no se extinga la suspensión de las actividades de campo o presenciales, mediante acto resolutorio de la autoridad competente. Asimismo, la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, no precisa el periodo de plazo que requiere para cumplir con dichas actividades; así tampoco sustenta objetiva y adecuadamente los motivos que justifican la ampliación de plazo. Y que en este sentido, mediante Informe N° 018-2022-VPI-UNCA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Vicepresidencia de Investigación, solicita se agende en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, la aprobación del Cierre y Liquidación del Proyecto de Investigación “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y Vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020”, y se realice los Procedimientos establecidos con el Investigador Titular para la Liquidación y Entrega de Bienes Adquiridos con presupuesto del proyecto de investigación en mención, mediante acto resolutorio.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO: DECLARAR** Improcedente la solicitud de ampliación de plazo a fin de terminar con el trabajo de campo del proyecto de investigación “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020”, solicitado por la titular del Proyecto Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta.

**SEGUNDO: RESOLVER** el “Contrato N° PI-001-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero” de fecha 23 de setiembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, para la ejecución del proyecto de investigación: “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020”, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato N° PI-001-2019-UNCA, al haber incurrido en la causal de Resolución del Contrato establecidos en el artículo 5 del mencionado contrato y los literales a), g) y k) del Artículo 52° de la Directiva

para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, sobre Incumplimiento de actividades y plazos.

**TERCERO: DISPONER** al Área de Abastecimiento la recepción previa evaluación, de los equipos y bienes adquiridos con fondos del Proyecto, durante el proceso del proyecto de investigación “Determinación de la Susceptibilidad a Peligros Geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial de la Provincia de Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020”.

2.- INFORME N° 019-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el vicepresidente de investigación, informa sobre cierre del proyecto de investigación determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna Huangacocha, 2019-2020.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al vicepresidente de investigación a sustentar su solicitud, presentada a través del INFORME N° 019-2022-VPI-UNCA, el mismo que pasa a exponer lo siguiente, la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, suscribieron el “Contrato PI-001-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero”, de fecha 23 de setiembre de 2019, para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada denominado: “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, con un presupuesto de S/. 749,694.00 y cuya vigencia fue establecida por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual debía ejecutarse el mencionado proyecto de investigación en ciencia aplicada. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se resolvió en su artículo primero, APROBAR la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero entre otros “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019-2020”, en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de Emergencia Nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentre en Grupo de Riesgo. También informa que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su artículo primero, APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos de canon minero “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos en la Laguna Huangacocha, 2019- 2020”. Asimismo, en su Artículo Tercero se dispuso al Investigador Titular del Proyecto de Investigación, remitir a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el plan y/o cronograma de reinicio de actividades de campo o presenciales que fueron suspendidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de



2020; resolución que fue notificada al Dr. Javier Rodas Huertas, Investigador Titular del referido proyecto de investigación, el 05 de julio de 2021. En consecuencia, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021, se resolvió en su Artículo primero, APROBAR el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 113-2021-VPIUNCA de fecha 28 de setiembre de 2021. Y que, con Informe N° 002-2022-DAUNCA/D-JRH de fecha 28 de febrero de 2022, el Dr. Javier Rodas Huertas, Investigador Titular del proyecto de investigación denominado "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", manifestó lo siguiente: "Que el proyecto en mención se encuentra en un estado estacionario por razones que escapan al control del personal que interviene en la investigación conforme al siguiente detalle:

(...) 9. Existen Razones de fuerza mayor, como:

b) Existencia del personal de riesgo frente a la COVID- 19.

c) Separación del colaborador que tenía la predisposición de realizar el trabajo IN SITU, y a la vez especialista en el área de investigación.

d) La falta de proveedor para dar cumplimiento a la primera actividad, que es fundamental para la ejecución del proyecto.

Menciona que si bien es cierto los proyectos fueron planificados para ser ejecutados en un año, pero han existido razones de fuerza mayor que amerita la ampliación de la ejecución del Proyecto de Investigación Aplicada "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", toda vez que no depende del personal investigador está situación generada; esto constituye una razón suficiente y necesaria. En cuanto a su condición de titular del Proyecto, tiene problemas de salud para desplazarse en zonas de altura, por la existencia de una Cardiopatía, que le impide movilizarse con mayor libertad en zonas de altura, pero afirma que no existe ningún incumplimiento de sus obligaciones como titular del proyecto, y tiene la seguridad que tan pronto se levante las medidas de emergencia- como parece que así va ocurrir- se retornaría a las actividades de una manera normal, y mientras tanto, La Dirección General de Administración, consiga el proveedor solicitado, para el mantenimiento y seguridad de las casetas y bote que fueron solicitadas. Finaliza señalando que deja al buen criterio del Vicepresidente de Investigación, determinar lo más conveniente, y se allana a la solución que su despacho tome". En este sentido, la Vicepresidencia de Investigación mediante Informe N° 008-2022-VPI-UNCA, de fecha 10 de mayo de 2022, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora el cierre y



liquidación del proyecto “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”, y realizar los procedimientos establecidos con el investigador titular para la liquidación y entrega de bienes adquiridos con presupuesto del proyecto en mención, y realizar los procedimientos establecidos con el investigador titular para la liquidación y entrega de bienes adquiridos con presupuesto del proyecto de investigación. Y que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, los miembros acordaron por unanimidad: solicitar a la Vicepresidencia de Investigación evalúe o disponga a la oficina competente, evalúe si el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, en su condición de Investigadora Titular del Proyecto de Investigación, ha cumplido con ejecutar en los plazos establecidos las actividades que no fueron suspendidas con Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA, de fecha 25 de junio de 2020, los que debieron haberse culminado el 13 de setiembre de 2020, con la finalidad de señalar la causal de resolución del Contrato. Al respecto, mediante Informe N° 0117-2021-UNCA-DGA/JABAST, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos – UNCA, Informa a Vicepresidencia de Investigación sobre la Situación de los Proyectos de Investigación, entre otros el Proyecto de Investigación “Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020”, concluye que cuenta con 71% de avance de ejecución presupuestal, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Resumen de Ejecución de avance en los proyectos

Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Pendiente	% Avance
Determinación de la Calidad de Agua Usando Red Sensores Inalámbricos de la Laguna de Huangacocha	S/ 749,694.00	535,676.64	S/ 214,017.36	71%

También informa que, mediante INFORME LEGAL N° 023-2022-OAJ- UNCA/MJTA, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que:

1.- RECOMIENDA a Vicepresidencia de Investigación evalúe o disponer a la oficina competente, evalúe si el Dr. Javier Rodas Huertas, en su condición de Investigador Titular del Proyecto de Investigación, ha cumplido con ejecutar en los plazos establecidos las actividades que no fueron suspendidas con Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, los que debieron haberse culminado el 13 de setiembre de 2020. En caso de verificarse incumplimiento de obligaciones, por parte del Investigador Titular del proyecto de investigación se debe proceder con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato N° PI002-2019-UNCA de



fecha 23 de setiembre de 2019 y con la imposición de sanciones establecidas en el artículo 75 de la Directiva.

2. En caso, se advierta que el Investigador Titular del proyecto de investigación, ha cumplido con sus obligaciones y plazos en la ejecución de actividades que no fueron suspendidas, SE RECOMIENDA a su Despacho, proceder conforme a lo señalado en el numeral 2.11 del Informe Legal N° 023-2022-OAJ- UNCA/MJTA

3. Sobre el retraso o no atención de la contratación del servicio para la REHABILITACION DE EQUIPO DE INVESTIGACIÓN de las casetas y el bote, requerido con carta N° 051-UNCA-2021/JORH de fecha 18 de octubre de 2021 y reiterado, mediante carta N° CARTA N° 006-UNCA2022/JORH de fecha 31 de enero de 2022, SE RECOMIENDA a su Despacho, proceder conforme a lo señalado en el numeral 2.9 del presente informe. En consecuencia, mediante Informe N° 019-2022-VPI-UNCA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Vicepresidencia de Investigación, solicita se agende en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora el Cierre y Liquidación del Proyecto de Investigación "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", y se realice los Procedimientos establecidos con el Investigador Titular para la Liquidación y Entrega de Bienes Adquiridos con presupuesto del proyecto de investigación en mención, mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO: RESOLVER** el "Contrato N° PI-002-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero" de fecha 23 de setiembre de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Dr. Javier Orlando Rodas Huertas, para la ejecución del proyecto de investigación: "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato N° PI-001- 2019-UNCA, al haber incurrido en la causal de Resolución del Contrato establecidos en el artículo 5 del mencionado contrato y los literales a), g) y k) del Artículo 52° de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, por Incumplimiento de actividades y plazos.

**SEGUNDO: DISPONER** al Área de Abastecimiento la recepción previa evaluación, de los equipos y bienes adquiridos con fondos del Proyecto, durante el proceso del proyecto de investigación "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020"



3.- INFORME N° 020-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el vicepresidente de investigación, informa sobre ampliación del proyecto de investigación turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 219-2020.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al vicepresidente de investigación a sustentar su solicitud, presentada a través del INFORME N° 020-2022-VPI-UNCA, el mismo que pasa a exponer lo siguiente, la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Dr. Gerardo Gaytán Merejildo, suscribieron el "Contrato PI-003-2019-UNCA para la ejecución del Proyecto de Investigación en ciencias aplicadas con financiamiento de recursos de Canon Minero", de fecha 23 de setiembre de 2019, para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada denominado: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa- de Huamachuco-2019- 2020", con un presupuesto de S/. 533,980.70 y cuya vigencia fue establecida por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato, periodo en el cual debía ejecutarse el mencionado proyecto de investigación en ciencia aplicada. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2022, se resolvió en su artículo primero, APROBAR la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero entre otros el proyecto de investigación denominado: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco2019- 2020", en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de Emergencia Nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentre en Grupo de Riesgo. También indica que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su Artículo segundo APROBAR a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero denominado: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020". Asimismo, en su Artículo Tercero se dispuso al Investigador Titular del Proyecto de Investigación, remitir a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el plan y/o cronograma de reinicio de las actividades de campo o presenciales que fueron suspendidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119- 2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020; resolución que fue notificada al Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, Investigador Titular del referido proyecto de investigación, el 05 de julio de 2021. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021, se resolvió en su Artículo primero, APROBAR el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Sociocultural de la Comunidad Wiracochapampa de Huamachuco – 2019-2020.



También informa que, mediante Informe N° 002-2022-TRC.W/UNCA/ITGGM de fecha 14 de febrero de 2022, el Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, Investigador Titular del proyecto de investigación denominado "Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020", solicitó la ampliación de cuatro (04) meses para cumplir con la ejecución total del proyecto de investigación, para cuyo efecto a manera de conclusión manifestó que:

a) El proyecto se viene desarrollando en forma paulatina, porque faltó mayor apoyo en la parte de logística para hacer las contrataciones de los consultores solicitados.

b) La pandemia no ha permitido cumplir con los plazos establecidos en el Proyecto. c) El Proyecto tiene mayor impacto en la comunidad Huamachuquina, porque se busca promover el desarrollo turístico en la zona.

d) Es pertinente que se nos conceda un plazo de 4 meses para cumplir con la ejecución total del proyecto, considerando lo establecido en el contrato que se firma entre la universidad y el investigador titular, que a la letra dice : "Dicho Contrato en su cláusula Tercera establece que solo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, mediante informe técnico sustentatorio emitido por la Dirección de Investigación e Innovación- DII y ante la solicitud del "Investigador Titular " se podrá autorizar la prórroga del término del presente compromiso, por un plazo que se establecerá en su informe probatorio.

e) La continuidad del proyecto, depende de la voluntad institucional que tengan sus autoridades, para cumplir con la comunidad de Wiracochapampa, por ende, con la provincia de Sánchez Carrión, sede la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Asimismo, manifestó que; cada actividad general, se encuentran actividades específicas, que se desarrollan en el cumplimiento de la propuesta del proyecto, siempre que exista la disponibilidad del área de administrativa de apoyar el desarrollo del Proyecto.

Al respecto, señala que mediante Informe Legal N° 022-2022-OAJ-UNCA /MJTA, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, Informa a Vicepresidencia de Investigación, respecto al pedido de ampliación de cuatro (04) meses del Proyecto de Investigación denominado "Turismo Rural y Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020" para cumplir con la ejecución total del proyecto de investigación, solicitado por el Dr. Gerardo Gaitán Merejildo, Investigador Titular del proyecto, concluyendo que: en caso, se advierta que el Investigador Titular, ha cumplido con sus actividades que no fueron suspendidas o el incumplimiento no sea atribuible al Investigador Titular, la Vicepresidencia de Investigación puede otorgar la ampliación de plazo de 4 meses. Y que, el Vicepresidente de Investigación mediante Informe N° 007-2022-VPI-UNCA, de fecha 10 de mayo de 2022, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la propuesta de otorgar la ampliación de cuatro (4) meses para la culminación y/o cierre del proyecto denominado "Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020", solicitado por el investigador titular Dr. Gerardo Gaytán Merejildo", mediante Informe N° 002-2022-



TRC.W/UNCA de fecha 09 de marzo de 2022. en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 032-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, los miembros acordaron por unanimidad: solicitar a la Vicepresidencia de Investigación evalúe o disponga a la oficina competente, evalúe si el Dr. Gerardo Gaytán Merejildo, en su condición de Investigador Titular del Proyecto de Investigación, si ha cumplido con ejecutar en los plazos establecidos las actividades que no fueron suspendidas con Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA, de fecha 25 de junio de 2020, los que debieron haberse culminado el 23 de setiembre de 2020, con la finalidad de ser agendado en la sesión correspondiente. Señala que en efecto, mediante Informe N° 0117-2021-UNCA-DGA/JABAST, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos – UNCA, informa a Vicepresidencia de Investigación sobre la Situación de los Proyectos de Investigación, entre otros sobre el Proyecto de Investigación “Turismo Rural y Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020”, donde concluye que cuenta con 53% de avance de ejecución presupuestal, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Resumen de Ejecución de avance en los proyectos

Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Pendiente	% Avance
Turismo Rural Comunitario en Wiracochapampa	S/ 533,980.70	284,411.09	S/ 249,569.61	53%

Concluye que en este sentido, mediante Informe N° 020-2022-VPI-UNCA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Vicepresidencia de Investigación, solicita se agende en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora otorgar la ampliación de cuatro (4) meses hasta el 31 de diciembre de 2022, para la culminación y/o cierre del proyecto denominado “Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020”, solicitado por el investigador titular Dr. Gerardo Gaytán Merejildo”, mediante Informe N° 004-2022-TRC.W/UNCA/, de fecha 08 de agosto de 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.


**ACUERDO:**

**PRIMERO: CONCEDER** la ampliación de Plazo de cuatro (4) meses, hasta el 31 de diciembre 2022 al proyecto denominado: “Turismo Rural y Comunitario para generar mayor desarrollo Socio Cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020”, para su completa ejecución, solicitado por el titular del Proyecto Dr. Gerardo Gaytán Merejildo.

**SEGUNDO: DISPONER** que el Investigador Titular Dr. Gerardo Gaytán Merejildo remita a Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el plan y/o cronograma de las actividades


de campo o presenciales a realizar hasta el 31 de diciembre de 2022, para la ejecución total del mencionado proyecto de investigación.

Siendo las 17:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL